



Campo Salmantino

Suplemento para el agricultor y el ganadero

Febrero 2017

Nº 37



EDICIÓN ESPECIAL
Confía tu PAC a los
mejores profesionales

...y recuerde, consuma siempre productos salmantinos

Oficina Central

Avda. de Lasalle, 131-135
C.P 37008 Salamanca
Teléfono 923 190720
asaja@asajasalamanca.com

Edita

ASAJA-Salamanca

Dirección

Juan Luis Delgado

Técnicos

Ana Santos
Almudena García
Rebeca Bustillo
Encarna Cordero
Marisa Sánchez
Jaime García
José Ignacio Hernández
Juan Escribano

Asesores

Manuel Hernández
Rafael Riba

Maquetación y textos

Verónica G. Arroyo
ASAJA-Salamanca

Fotografía

ASAJA-Salamanca
Verónica G. Arroyo
Pixabay

Impresión

Ediciones y Publicaciones
Astorganas S.A.

Publicidad

ASAJA Salamanca

Depósito Legal

S.478_2013

Aviso

Campo Salmantino no comparte ni avala, necesariamente, las opiniones expresadas en los trabajos publicados por las personas entrevistadas o colaboradores, que son recogidas a título informativo. Queda prohibida la reproducción total o parcial de los artículos de esta revista sin autorización.



Jornada de sanidad animal en Vitigudino

El 14 de febrero, la opa organiza en Vitigudino una jornada técnica de ‘Sanidad animal, desarrollo rural y novedades de la PAC 2017’ a las 12 de la mañana en El Quijote. Se contará con la presencia de diversos ponentes como el veterinario D. Giovanni Montoya, técnico de rumiantes de laboratorios MSD, o D. Juan Manuel García, gerente de ADEZOS, que nos ilustrarán sobre cuestiones tan cruciales para las explotaciones ganaderas o para el desarrollo rural de nuestra zona. Además, el técnico de ASAJA Jaime García hablará sobre las novedades de la PAC. Tras las exposiciones, se ofrecerá un vino español. Acceso libre hasta completar aforo.



Se reduce el número de activos en el sector

“Aunque los datos oficiales se esfuerzan por apuntar cada año subidas en la renta agraria, siempre pasan por alto que esas estadísticas se logran a base de reducir el número de activos del sector: menos gente para producir lo mismo o más”, apunta la regional. El incremento es el de los insumos, los medios de producción se “comen” alrededor de la mitad de la producción final agraria a costa de “la permanente reducción de beneficios del agricultor y el ganadero”.



Foro Internacional del Ibérico

Salamanca acogerá el Primer Foro Internacional del Ibérico el 13 y 14 de noviembre de 2017 donde ganaderos, científicos y hosteleros se darán cita para tratar este producto en diversas ponencias. El Palacio de Congresos será el lugar que acoja el foro. Así lo presentó el alcalde de Salamanca Alfonso Fernández Mañueco en FITUR.



Continúa el apoyo a la interprofesional de patata

ASAJA Salamanca apoyó una vez más la creación de la interprofesional de patata asistiendo a la jornada de El Carpio, en Valladolid el pasado 1 de febrero. Representantes de esta organización acudieron a una cita en la que se encontraba Yolanda Medina, de Asopocyl, y la consejera de Agricultura, Milagros Marcos.

COMITÉ PERMANENTE ASAJA

Presidente: Juan Luis Delgado Egido
Vicepresidente I: Raúl del Brío Encinas
Vicepresidente II: Julián Juanes Fraile
Tesorero: Ricardo Escribano Sánchez
Secretario: Fermín de Dios Armenteros

JUNTA PROVINCIAL ASAJA

Abelardo Santos Polo	José María Pérez Montejo
Agustín Prieto del Rey	José Miguel Sánchez Carabias
Álvaro Sánchez Ramos	Juan Carlos Mateos Benito
Ana Isabel Benito Alonso	Juan Luis Sánchez Matías
Ángel José Calderero Manzano	Juan Manuel Redero San Román
Arturo Varas Martín	Luciano José Moro Peix
Emilio Galache Sánchez	Manuel Ullán Conde
Fernando Vicente Hernández	Miguel Ángel Flores Rodríguez
Francisco Javier Martín López	Miguel Raúl Santos Mateos
Jesús Diego Ramos	Ramón García García
José Antonio González	Vicente Martín Martín
José Antonio Sánchez Sánchez	Víctor Jiménez García

LA CARTA DEL PRESIDENTE

La PAC, una etapa delicada: obligatorio ser profesional

NOS adentramos en el mes de febrero y, en todo el sector agrario, comienza la temporada más delicada e imprescindible para la rentabilidad de nuestras explotaciones, según ha publicado la Junta de Castilla y León el plazo para la tramitación de la PAC comienza el 1 de febrero y finaliza el 30 de abril. Supongo que, al igual que todos los años, la Administración propone unas fechas que son de imposible cumplimiento, incluso, para ellos mismos pues ni siquiera tienen la pasarela o el sistema operativo para la citada tramitación.

Es incomprensible y, en cierto modo, confuso la elección de los plazos ya que perjudica a los profesionales del campo y a los encargados de realizar esas solicitudes PAC pues no se corresponde el plazo delimitado con la posibilidad real de trámite. Un año como éste que, en principio, no debería de haber muchos cambios el programa virtual tendría que estar listo en la fecha propuesta.

Cuando digo que es la temporada más delicada, me refiero a la importancia que conlleva un trámite perfectamente ejecutado; en él nos jugamos el 34% del capital de nuestras explotaciones. La

“En esta época nos jugamos el 34% del capital, necesitamos que los trámites estén perfectamente ejecutados”

ayudas, podamos hacer viable nuestro negocio además de mantener en el tiempo nuestras explotaciones. Cabe señalar que dichas ayudas se deben a la pérdida de renta, mal entendido como PAC. No cabe duda de que resulta de extrema importancia el hecho de aprovechar las dos vías de ingresos (producto y ayuda de la PAC).

En este sentido, pedimos un año más al sector que no lo dejen en manos de cualquiera, no se puede jugar con la rentabilidad de nuestras ganaderías o cultivos. Son muchos los pagos que quedan pendientes por errores de la PAC de 2016 debido a desajustes en los conceptos o no marcar ciertas casillas, entre otros. En ASAJA,

rentabilidad de las mismas pasa por ser profesionales y conseguir unas producciones adecuadas y cada vez mayores pues los costes de producción siguen aumentando y nuestro producto final sigue estancado en los años ochenta; por lo tanto, estamos obligados a conseguir de éste todo el beneficio posible y que, junto con las

cada año tramitamos más solicitudes; el pasado ejercicio fueron 1.223 con el sucesivo seguimiento de cada una de ellas. Los beneficiarios están asesorados por el mejor equipo de técnicos dispersados en una amplia red de oficinas en las principales comarcas de nuestra provincia. Estos expertos trabajan dispuestos a escuchar a cada socio y a facilitar los trámites, completando, así, el alma de una organización encaminada a realizar un servicio allí donde se demande.

Asimismo, comienza otra temporada, la de sanidad animal. Pese a los avances y los datos que los responsables de la Junta de Castilla y León nos facilitan seguimos con el día a día de los ganaderos que apechugan datos negativos en su explotación: trabas y, además, no se les escucha. La Administración nos dice que el 1,93% de explotaciones bovinas en Castilla y León tienen ejemplares positivos en tuberculosis en 2015; buen --dato teniendo en cuenta que, en 2014, ascendía al 2,22%. En Salamanca, hemos pasado del 2,68% en 2014 al 2,18% en 2015; aunque también mejoramos, superamos la media regional. En marzo, nos facilitarán los datos del pasado 2016, veremos qué pasa.

Otra buena noticia es la reducción de la unidad epidemiológica que pasa de ser la unidad veterinaria al municipio. Aunque las organizaciones llevamos pidiendo ese cambio desde hace años y resultaba por ser una norma de Bruselas y del Ministerio; es decir, seguimos con que nos escuchan tarde, cuando tenemos buenas ideas y propuestas que no perjudican el avance en sanidad. A pesar de que aceptamos con agrado los datos que nos facilitan, es insuficiente e injustificable el que la unidad epidemiológica no se limite a la explotación afectada. Asimismo, se ha mejorado en estatus sanitario pero no de acuerdo con el esfuerzo realizado por los ganaderos de esta comunidad.

Tenemos que seguir combatiendo la tuberculosis pero, señores de la Administración, no nos ahoguen tanto, no nos presionen tanto y flexibilicen más que nosotros, los ganaderos, somos los más interesados con que se acabe, o al menos se reduzca, cualquier enfermedad.



Juan Luis Delgado

Asesoría

Fiscal Jurídica Técnica Laboral

proyectos naves, sondeos, perimetraciones, herencias, contratos, impuestos, gestión energética, legalizaciones, medición fincas...

Infórmate en ASAJA Salamanca Tfno. 923 190 720

ESPECIAL PAC

Solo se necesita dar tres pasos para hacer la PAC

Para que los beneficiarios puedan realizar la PAC, sólo necesitan:

-Pedir cita con el código de identificación personal (CIP).

-Poseer del listado de parcelas que se envió para hacer el seguro y los cultivos que se va a sembrar en esta campaña. Si no se dispone de ello, se lo proporcionarán en las oficinas de ASAJA Salamanca.

-Disponer de la documentación que se relaciona en esta revista.

Del resto, se encargará el equipo técnico, comprobarán cuáles son los derechos, los importes y si se ajustan a la explotación, comprobarán los cobros de PAC 2016, las condiciones para solicitar el mayor número de ayudas... y resolverán todas las dudas. Además, si se necesita hacer cesiones de derechos, consulte a nuestros técnicos para evitar peajes y repercusión fiscal.

¿Qué ayudas se tramitan?

- pago básico
- pago verde
- pago a jóvenes
- pago al régimen de pequeños agricultores
- derechos de la reserva
- cesiones de derechos
- ayudas asociadas a superficies, remolacha, proteicos, legumbres de calidad
- ayuda excepcional de adaptación para determinados productores de leche de vaca.
- ayudas asociadas a ganadería, vacuno de carne, vacuno de leche, ovino y caprino.
- ayudas agroambientales y de agricultura ecológica
- modificaciones del sigpac
- ayudas a zonas de montaña y con limitaciones específicas
- actualización del registro reacyl

Para esta campaña es necesario hacer una declaración gráfica mediante la utilización de herramientas informáticas basadas en tecnología de los sistemas de información geográfica para todas las solicitudes de más de 30 has.

¿Cuál es el plazo de solicitudes?

Desde al 1 de febrero al 30 de abril ambos incluidos. En los 25 días naturales siguientes a la finalización de la fecha se admitirán solicitudes pero con una reducción del 1% por cada día hábil en que se sobrepase. Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmisibile. El titular es el responsable de que la información declarada en su solicitud sea veraz y en concreto en lo que se refiere a la admisibilidad para la ayuda, a la situación para el cumplimiento de agricultor activo y de la realización de la actividad agraria.



Vas a querer contar muchas cosas de tu Mitsubishi Outlander.

Hablarás de su diseño "Dynamic Shield", con luces diurnas integradas LED de 12 diodos. De su altísimo nivel de equipamiento en toda la gama, con navegador MMCS, llantas de aleación de 18", cámara trasera o sistema de arranque sin llave. De su impresionante insonorización interior. O de su reducido consumo y bajas emisiones.

Vas a volver a hablar de tu coche.

Mitsubishi Outlander, desde 23.400€

Concesionario:

ATV Concesionario Oficial Mitsubishi
C/Nobel 102-103. Pol. Ind. El Montalvo
www.atv.es



Drive@earth

CO₂: 130 – 154 g/km · Consumo: 4,9 – 6,2 l/100km

Modelo fotografiado: Outlander 220 DIT 6AT Kottekki 4WD. Oferta válida hasta el 31 de marzo de 2017. Precio del Outlander 220 MPI CVT Mulsos 2WD 5 plazas, válido para Península y Baleares para clientes particulares que financien a través de Santander Consumer EFC SA por un importe mínimo de 15.000€ a un plazo mínimo de 48 meses. Esta oferta incluye promoción, garantía de 5 años o 100.000 km. IVA, IM y transporte. Financiación sujeta a estudio y aprobación de la entidad financiera. Asistencia 24h en Europa. Mitsubishi recomienda lubricantes **REPSOL**.

ESPECIAL PAC

Documentación necesaria para los trámites

-Código de identificación personal.
 -Borrador de la PAC con nuevos cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias. (Se lo enviamos en diciembre pero puede pedir otro a los técnicos).

-Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2014, 2015 y 2016. Se consideran ingresos agrarios las ventas de productos, las indemnizaciones de seguros y los propios pagos directos.

-Número de NIF del propietario de las parcelas de más de 2 has.

-Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación.

-Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab

-Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo.

-Para solicitar exclusión de la lista negativa, deberá aportar junto a la Solicitud Única la documentación acreditativa de los ingresos de las actividades económicas distintas de la

agraria, los ingresos de la actividad agraria del último ejercicio, los estatutos o la acreditación de alta en el SETA.

-Anexos 23 y 24 para solicitantes de ayuda nacional de frutos de cáscara.

-Documentación de capacitación o resolución de primera instalación para jóvenes que soliciten ayuda de joven o derechos de la Reserva Nacional.

-En el caso de personas jurídicas que soliciten el pago para jóvenes agricultores, importes a la Reserva Nacional o que alguno de sus miembros solicite el pago a zonas con limitaciones naturales, certificación del representante de la entidad con la relación de miembros de la misma, así como la autorización expresa de todos los miembros de la entidad a la Consejería de Agricultura para recabar datos de otras Administraciones.

-Documentación justificativa de la solicitud de alegaciones al cambio de titularidad de explotación ganadera, cuando proceda.

-Para los que soliciten ayudas zonas de montaña y con limitaciones específicas, certificación expedida por el órgano gestor de la entidad asociativa, acreditativa del porcentaje de participación del solicitante de la ayuda en

el capital social de la entidad, y no haber aportado dicho documento en campañas anteriores o que habiéndolo aportado haya variado. En el caso de disponer de CEAS fuera de CyL, libros de registro o documento de actualización de censos. Certificado de JAL de las superficies de barbechos y pastoreo. Certificado de rendimientos de trabajo 2015 en el caso de IRPF conjunto.

Modificaciones y condiciones

Los productores de Castilla y León que hayan presentado una solicitud de los regímenes específicos de ayudas por superficies podrán modificarla hasta el 31 de mayo de 2017 incluido, sin penalización alguna. Además, los agricultores que presenten la solicitud única tendrán que cumplir lo establecido en el Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre y la Orden AYG/965/2015, de 26 de octubre.

Umbral mínimo de pago directo

No se concederán pagos directos a los agricultores cuyo importe total solicitados o resultantes antes de aplicar reducciones o exclusiones sea inferior a 300 euros. Y se denegarán las solicitudes de ayudas no resueltas antes del 1 de julio de 2018.

Calendario de las charlas sobre las ayudas de la PAC en Salamanca

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
13	14	15	16	17
	VITIGUDINO 12 horas Complejo El Quijote Av. Salamanca, 10	GUIJUELO 12 horas Centro Cultural Calle Príncipe Felipe, 55 + ALBA DE TORMES 12 horas Salón Ayuntamiento Plaza Mayor, 1	PEÑARANDA 12 horas Salón CITA Calle Ntra. Señora + LEDESMA 12:00 horas Salón de la rampa del patio del Ayuntamiento	
20	21			
SALAMANCA 13:00 horas Sede ASAJA Salamanca	CIUDAD RODRIGO 12 horas Sala UNED C/San Fernando 26			

ESPECIAL PAC

Se modifica el concepto de actividad agraria

Este año el concepto de actividad agraria queda modificado y se acepta la siega de pastos como actividad productiva.

Las actividades de mantenimiento en estado adecuado para el pasto o el cultivo consistirán en la realización de alguna actividad anual de las recogidas en el anexo correspondiente. Se deberá conservar a disposición de las autoridades competentes toda la documentación justificativa de los gastos y pagos incurridos en la realización de las mismas, es decir, facturas de siega, de compra de semilla, etc.

Se considerarán especies compatibles con el uso de los pastos, el vacuno, ovino, caprino, equino (explotaciones equinas de producción y reproducción) y porcino, este último sólo en explotaciones calificadas por su sistema productivo como 'extensivo o mixto' en el REGA.

La dimensión de las explotaciones

se considerará coherente con la superficie de pastos cuando las explotaciones tengan al menos 0,20 unidades de ganado mayor (UGM) por hectárea admisible de pasto asociado.

Agricultor activo. Se cumple este requisito cuando los ingresos agrarios distintos de los pagos directos sean el 20% o más de sus ingresos agrarios

totales en el período impositivo disponible más reciente. No se aplicarán a aquellos agricultores que en la campaña 2016 hayan recibido pagos directos por un importe igual o inferior a 1.250 euros, antes de la aplicación de las penalizaciones o exclusiones derivadas de los controles de admisibilidad o de condicionalidad.

¿Qué ocurre con las situaciones de riesgo?

Se denominará situación de riesgo todos aquellos casos en los que los ingresos agrarios, distintos de los pagos directos del solicitante, no representen el 20% o más de sus ingresos totales en la actividad agraria, en ninguno de los tres periodos impositivos disponibles más recientes, salvo aquellas situaciones en las que se puedan aplicar excepciones.

Se considerará, además, como una situación de riesgo a efec-

tos de control, que las superficies de pastos se ubiquen a una distancia superior a 50 kilómetros de la explotación o explotaciones de las que es titular el solicitante.

Asimismo, otra de las razones para denominarse situación de riesgo será cuando determinadas superficies de las parcelas o recintos de tierras de cultivo se hayan declarado de forma reiterada, durante tres años o más, en barbecho.



KUHN

FINANCIACIÓN 

3 CAMPAÑAS* **0%**

*TAE 1% TIN 0%.
Ver condiciones en última página.

GRADA ROTATIVA PLEGABLE
Hr 5004 DRC

- Ancho de trabajo: 5 m
- Hojas con fijación rápida FAST-FIT de serie
- Ancho de transporte: inferior a 2,50 m

MARGARETO
Maquinaria Agrícola y repuestos

Promodis KUNH SOLA SOIANO ovlac VOGELINOOT
VETTER JUBROCK GASCÓN TMC España Fagras Cierfis MIXE

ESPECIAL PAC

Régimen de pago básico

Los derechos de ayuda sólo podrán ser activados en la región donde hayan sido asignados por el agricultor que los tenga disponibles en la fecha límite para la presentación de la solicitud única o que los reciba mediante cesión o una asignación de nuevos derechos. Cada derecho de ayuda por el que se solicite el pago básico deberá justificarse con una hectárea admisible ubicada en el territorio nacional. El régimen de pago básico estará constituido por 50 regiones diferentes y cada derecho únicamente podrá ser activado en la región en la que el derecho haya sido asignado.

Las hectáreas solo se considerarán admisibles si cumplen los criterios en todo momento a lo largo del año natural en que se presenta la solicitud, excepto en caso de fuerza mayor o en circunstancias excepcionales, y estar a disposición de titular a 31 de mayo. Son hectáreas admisibles todas las superficies agrarias de la explotación en las que se realice la actividad agraria, las plantas forestales de rotación corta, las superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y que se hayan reforestado mediante un programa de Desarrollo Rural.

Si un agricultor dispone de derechos de pago y los no activa durante dos años consecutivos, éstos pasarán a la reserva nacional.

Derechos a reserva nacional

Podrán obtener derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional:

- Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial firme o de un acto administrativo firme.

- Los jóvenes agricultores y los agricultores que comiencen su actividad agrícola y que tengan capacitación suficiente.

- Agricultores que no hayan tenido acceso a la primera asignación de derechos de pago básico en 2015 por causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

El plazo para las notificaciones finaliza el 28 de febrero de 2018.

Y los pequeños agricultores...

Los agricultores deberán mantener un número de hectáreas admisibles correspondiente al número de derechos activados en el año 2015. El año que no se justifiquen todos no se cobra nada pero no pierden sus derechos en todo el periodo hasta el 2019. Por otro lado, los derechos de los pequeños agricultores no están ligados a ninguna región productiva. En caso de que un agricultor renuncie a su participación en este régimen no podrá volver a solicitar su inclusión en el mismo.

Los agricultores que participen en este régimen quedarán exentos de aplicar las prácticas beneficiosas para clima y medio ambiente y no serán controlados con base en el artículo 8 relativo a la aplicación de la condicionalidad.

Régimen de pago verde

Se concederá un pago anual por cada hectárea admisible vinculada a un derecho de pago básico y su importe será el 51,704935 % del importe del pago de los derechos correspondientes a 2017. Deberán cumplir: una diversificación de cultivos, un mantenimiento de los pastos permanentes existentes y contar con superficies de interés ecológico en sus explotaciones. Además, el periodo de verificación del número de cultivos y cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre.

Por lo que se refiere a diversificación, se entenderá, por una parte, cuando la tierra de la explotación cubra entre 10 y 30 hectáreas, que se debe cultivar al menos dos tipos diferentes sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo. Por otra parte, que, cuando la tierra cubra más de 30 hectáreas, se debe cultivar al menos tres tipos diferentes sin que el principal suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo y los dos principales juntos no supongan más del 95% de la misma.

En cuanto al mantenimiento de pastos: no se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes designados como medioambientalmente sensibles. Por otro lado, la proporción anual de pastos permanentes, calculada anualmente, no disminuirá más del 5% en relación con la proporción de referencia establecida 2015.

En cuanto a las superficies de interés ecológico: cuando la tierra de cultivo de su explotación cubra más de 15 hectáreas, al menos el 5% de dicha tierra de cultivo deberá ser superficie de interés ecológico. Son consideradas superficies de interés ecológico las parcelas de barbecho, los cultivos fijadores de nitrógeno, dedicadas tanto para consumo humano como animal, judía, garbanzo, lenteja, guisante, habas, altramuz, algarroba, titarros, almorta, veza, yeros, alfalfa, alholva, alverja, alverjón, esparceta, zulla, trébol, soja y cacahuete.



Pregunta en tu oficina ASAJA más cercana

En nuestra provincia, muchos titulares de PAC están exentos de cumplir los requisitos que se imponen para la diversificación en cuanto al régimen de pago verde. Además existen excepciones en cuanto a las superficies de interés ecológico, si se duda de cada situación, utilice el mejor recurso y aliado: los técnicos de ASAJA Salamanca.

ESPECIAL PAC

Las asociadas para agricultores...

A proteicos

A los efectos de esta ayuda, se considerarán cultivos proteicos los siguientes grupos de alto contenido en proteína vegetal cuyo destino sea la alimentación animal, proteaginosas: guisante, habas, altramuz dulce; leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alholva, alverja, alverjón, alfalfa (solo en superficies de secano), esparceta, zulla, oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina, cártamo, siempre que se encuentren en una región productiva mayor de 2.000 kg/ha.

Será necesario emplear semilla de alguna de las variedades o especies recogidas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea en el registro español de variedades comerciales o que tengan concedida una autorización de comercialización. Se exceptúan de este requisito las semillas de las especies para las que no existe catálogo de variedades o autorizada su comercialización sin necesidad de pertenecer a una variedad determinada.

Por otro lado deberán efectuarse labores agrícolas que aseguren el normal desarrollo del cultivo y mantenerlo en el terreno hasta alcanzar diferentes estados fenológicos en función de cada tipo de cultivo, permitiéndose el aprovechamiento por el ganado directamente sobre el terreno, siempre que sea compatible con la especie, y el cultivo se mantenga al menos hasta el inicio de la floración. Es necesario

disponer de una prueba de venta o suministro a terceros de la producción o, en el caso de autoconsumo en la propia explotación, disponer de un código REGA.

A frutos de cáscara y algarrobas

Se concederá una ayuda asociada a los agricultores con plantaciones de almendro, avellano y algarrobo cuyas plantaciones tengan una densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y 30 para algarrobo. Deben tener una superficie mínima por parcela por la que se solicita la ayuda de 0,10 hectáreas y que la superficie mínima por explotación sea de 0,50 ha. Será cultivada en secano excepto para el avellano que podrá ser también en regadío.

A remolacha

Para el cobro de esta ayuda será necesario producir remolacha azucarera de alguna de las variedades contem-



pladas en el catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Unión Europea. Además, se

debe emplear una dosis mínima de 1 unidad por hectárea en las zonas de producción de siembra primaveral y tener suscrito un contrato de suministro con la industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su transformación en azúcar.

A legumbre de calidad

Se concederá una ayuda a los agricultores que produzcan legumbres de calidad (IGP, DOP, agricultura ecológica o bajo denominaciones de calidad diferenciadas) con destino a la alimentación humana y estar inscritos, o en proceso de inscripción, en alguna denominación de calidad a fecha de la finalización del plazo de la presentación de la solicitud. En nuestra zona más próxima son la lenteja de la Armuña y el garbanzo de Pedrosillano.

Ayuda nacional a frutos de cáscara

Podrán ser beneficiarios los agricultores de almendro, avellano, nogal, pistachero y algarrobo en la Región cuya densidad mínima por hectárea de 80 árboles para almendro, 150 para avellano y pistachero, 60 para nogal y 30 para el algarrobo y estén incluidas entre los recursos productivos de una organización o agrupación de productores reconocida para alguna de las categorías que incluyan los frutos de cáscara además de comprometerse a entregar de la cosecha a la citada organización.

La superficie mínima por parcela será de 0,10 hectáreas y la cuantía máxima 60,375€/ha.

Requisitos para acceder al pago para jóvenes

Para ser solicitante o beneficiario de estas ayudas se deben cumplir una serie requisitos tales como:

- No tener más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Instalarse por primera vez o en los cinco años anteriores a 2017. Se considerará como primera instalación la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago bá-

sico activados.

• Tener concedidas las ayudas a la primera instalación o que acredite poseer un nivel de capacitación suficiente.

El importe del pago para jóvenes agricultores se calculará cada año multiplicando el número de derechos que el agricultor haya activado por una cantidad fija correspondiente al 25% del valor medio, en propiedad o en arrendamiento, que posea el agri-

cultor con un máximo de 90.

Para el cálculo del importe del pago para jóvenes agricultores que se incorporan dentro de una persona jurídica, se ha eliminado el ajuste en función del porcentaje de participación en la persona jurídica.

Una vez concedida la ayuda, los beneficiarios podrán seguir accediendo a ésta durante un máximo de cinco años teniendo en cuenta el año de la instalación.

ESPECIAL PAC

... y para los ganaderos

Los ganaderos solicitantes de las ayudas asociadas deberán mantener la titularidad de las explotaciones en las que se encuentren los animales susceptibles de percibir la ayuda durante las fechas en las que se determina la elegibilidad de los mismos y en todo caso hasta la fecha final del plazo de solicitud de cada año.

Por vaca nodriza

Las ayudas se concederán a las vacas que hayan parido en los 20 meses previos al 30 de abril del año de solicitud que pertenezcan a una raza cárnica o procedan de un cruce. Para determinar los animales con derecho al cobro, se hará una comprobación de los ejemplares presentes en la explotación a 1 de enero, otra a 30 de abril y dos comprobaciones más en fechas intermedias a determinar, ambas iguales para todas las explotaciones de España.

También podrán ser elegibles las novillas que cumplan con todas las condiciones del apartado anterior, a excepción de la de haber parido. No obstante, el número no será superior al 15% de las vacas nodrizas que resulten elegibles. Los animales elegibles deberán estar ubicados en explotaciones inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) con el tipo de explotación 'producción y reproducción' o tipo 'pasto'. En el primer caso, a nivel de subexplotación deberán estar clasificadas como explotaciones de bovino con una clasificación zootécnica de 'reproducción para producción de carne', 'reproducción para producción mixta' o 'recrea de novillas'.

Por bovino de cebo

Las ayudas se concederán por animal elegible y año, como los bovinos entre 6 y 24 meses que hayan sido cebados, durante un mínimo de tres meses, en la explotación entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del mismo año de la solicitud y que hayan sido sacrificados en matadero o exportados, en ese mismo periodo. Si los animales han abandonado la última explotación con

destino a una explotación intermedia, como un tratante o un centro de concentración, que esté registrada como tal en el REGA y de ésta salen hacia el sacrificio o la exportación, el titular de la explotación en la que se localizaron los animales antes de dicho movimiento a la explotación intermedia podrá beneficiarse de la ayuda, siempre que los animales cumplan todos los requisitos mencionados y no permanezcan en la explotación intermedia más de 15 días.

Sólo recibirán esta ayuda los que posean cada año un mínimo de tres animales elegibles.

Por bovino de leche

Las ayudas se concederán a las hembras de aptitud láctea y la de raza parda ubicadas en explotaciones con clasificación zootécnica de reproducción para la producción de leche de edad igual o mayor a 24 meses a 30 de abril del año de solicitud. Además, de las presencias en las explotaciones o el registro en el REGA, será necesario también haber realizado entregas de leche a primeros compradores al menos durante seis meses en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año de solicitud o haber presentado la declaración de ventas directas en este último año con cantidades vendidas.

Por ovino

Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hem-

bras elegibles igual o superior a 30.

Será necesario tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra elegible y año natural de solicitud. Tener una producción mínima de leche de 80 litros por reproductora y año natural de solicitud o, en caso de ventas directas de leche, año natural anterior al año de solicitud.

Por caprino

Serán animales elegibles las hembras de la especie ovina mantenidas como reproductoras y que estén correctamente identificadas y registradas conforme a la normativa vigente, a 1 de enero del año de presentación de la solicitud única. Solo recibirán esta ayuda asociada los titulares de explotaciones con un censo de hembras elegibles igual o superior a 10.

Será necesario tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra elegible y año natural de solicitud. Las explotaciones podrán, alternativamente, cumplir el requisito anterior si tienen una producción mínima de leche de 200 litros por reproductora y año natural de solicitud o, en caso de ventas directas de leche, año natural anterior al año de solicitud.

Por derechos especiales

Serán beneficiarios de esta ayuda asociada los titulares de explotaciones de ganado vacuno de leche, ganado vacuno de cebo y explotaciones de ovino-caprino que hayan sido titulares de derechos especiales en 2014, y que, en la Solicitud Única 2017, no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico.

Por adaptación a reproductores de leche de vaca

Esta ayuda excepcional a los productores de leche de vaca se abonará a los beneficiarios antes del 30 de septiembre de 2017 y presenta dos medidas independientes: la destinada a no incrementar la producción y la destinada a incentivar la ejecución de proyectos de cooperación.



ESPECIAL PAC

Agroambientales: aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo ovino o caprino

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%. Además, deben actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación y realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.

Se debe cumplir la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el conjunto de la su-

perficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2. Asimismo, las parcelas agrícolas, objeto de aprovechamiento por el ganado, deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados, según determina la normativa vigente.

Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo

Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 son otras de las medidas para acceder a estas ayudas.

Importe de la ayuda. El montante unitario de la contraprestación anual es de 25,00 euros por hectárea de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes; teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.

Agroambientales: ayudas por dedicación a la actividad remolachera

Será necesario disponer de un contrato de suministro con industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato y no superar el 120%. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%. Además, deben asistir al menos a dos jornadas formativas relacionadas con los compromisos agroambientales y climáticos. No obstante, se prevé cambios en estos requisitos.

Aparte de mantener actualizado el cuaderno agroambiental y de explotación, se debe aplicar la rotación a 4 hojas aunque también puede haber cambios. Y realizar análisis de suelo en cada una de las parcelas agrícolas de la explotación, siendo suficiente dos análisis de suelo por titular y año, e incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se pro-

duce el momento del arranque o recolección.

Los beneficiarios deberán incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.

Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

Asimismo, podrán acogerse a compromisos de carácter voluntario como realizar siembra de leguminosas en dosis no inferiores a 80 kg por hectárea para su posterior enterrado en

verde a partir del 15 de enero, previo a la siembra del cultivo de remolacha azucarera.

El importe unitario de la ayuda anual es de 350,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera. Además, y para el caso del cumplimiento de los compromisos voluntarios como el anterior mencionado, el importe unitario se verá incrementado en: 100,00 euros por hectárea.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60% y las que sobrepasen las de 120 has, se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.



ESPECIAL PAC

Apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

Para acceder a las ayudas por una gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y mediante el apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante se necesitan una serie de requisitos como el aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies: bovina, ovina, caprina y/o equina.

A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC 'PS', un aprovechamiento mediante siega.

Extensificar las prácticas ganaderas es otra medida ha tomar mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM) por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación. También, se debe conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin

derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.

Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente. En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.

Como el resto de agroambientales se debe cumplir buenas condiciones agrarias y medioambientales. El importe unitario de la ayuda anual es de 35 euros por hectárea de superfi-

cie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores – machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental. En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, así queda en 42 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 hectáreas mientras que para las siguientes 60 hectáreas las ayudas se reducirán a un 60% y las que sobrepasen las de 120 hectáreas se reducirán a un 30% de las cantidades iniciales.

Los apicultores deberán inscribir en la ayuda el 90% de las colmenas como mínimo

Los apicultores solicitantes de las ayudas deberán acoger al menos el 90% de las colmenas que figuran en el contrato y pedir anualmente el pago de la ayuda de la medida agroambiental de apicultura para la mejora de la biodiversidad, de conformidad con la correspondiente orden anual de convocatoria.

Los beneficiarios deben cumplir mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación apícola con al menos los asentamientos sometidos a la ayuda agroambiental y dotar a cada colmena de un mínimo de 2 hectáreas para el pecoreo. Además, no podrán superar las 100 colmenas por asentamiento.

Los asentamientos de 50 colmenas o más deberán estar ubicados a más de un kilómetro de otros asentamientos y los de menos de 50 colmenas deberán estar ubicados a más de 750 metros de otros. Además, no se pueden ubicar los asentamientos de forma permanente en parcelas cuyo uso SIGPAC sea tierra arable.

Los apicultores, entre otros requisitos, deben aplicar un sistema de lucha integral contra la varroasis complementando la lucha química con el empleo de métodos de lucha naturales, como fondos, cera de zángano, aceites minerales, selección genética, tamaño de celda. Y mantener los asentamientos por los que solicita la ayuda

un período mínimo de cinco meses consecutivos en Castilla y León, en el intervalo comprendido entre el día 1 de abril y el 30 de noviembre.

Se debe comunicar durante el 1 de abril y el 30 de noviembre, mediante un escrito de modelo oficial las bajas y movimientos que se pretenda realizar.



ESPECIAL PAC

Los cultivos, fijos en paisajes singulares

La parcela agrícola por la que se solicite la ayuda permanecerá fija y sin variar durante los años de vigencia del contrato y tendrá una dimensión de al menos 0,10 hectáreas.

En previsión de actualizaciones o modificaciones de las bases de datos del sistema de identificación de parcelas agrícolas, se permitirá variar la superficie acogida cada año a la ayuda un más menos 3% respecto a la superficie recogida en el contrato. A estos efectos se comprobará que la superficie acogida a la ayuda y validada tras controles administrativos y sobre el terreno sea al menos el 97% de la su-

perficie básica del contrato y no sea superior a la superficie básica del contrato incrementada en un 3%.

Los beneficiarios deben mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación cuyo contenido mínimo se incluye en el Anexo II y realizar un inventario al inicio del contrato agroambiental en el que se detallan las parcelas, la ubicación de los pies de los cultivos permanentes objeto de ayuda, los elementos singulares (indicando para todos ellos las dimensiones, la ubicación, el estado de conservación, etc.) y mantener actualizado cada año dicho inventario,

conforme al Anexo IV.

Mantener una cubierta vegetal de especies pratenses de gramíneas y/o leguminosas en al menos la mitad de la superficie acogida a la ayuda agroambiental además de un adecuado estado de conservación los elementos singulares conforman otros de los requisitos obligatorios y, también, se impide realizar labores a favor de la pendiente, tampoco se podrá emplear productos químicos en el control de las malas hierbas de las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental, ni pastorear las superficies acogidas a la ayuda agroambiental.

Un mínimo del 80%, por raza autóctona

Los beneficiarios para razas autóctonas deberán acoger a la ayuda al menos con el 80% de los animales del contrato y no superar el 120%. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 20%. No obstante se prevé un cambio en este requisito. Como en el resto de condiciones para ayudas por agroambientales, se debe: aprovechar las superficies forrajeras de la explotación mediante pastoreo, con los animales acogidos a la medida agroambiental; respetar una carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y una carga ganadera mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.

Se impide la pluriactividad para acceder a la subvención con limitaciones de montaña

Para poder acceder a las ayudas por zonas con limitaciones de montaña o específicas se ha de contar con el nombramiento de agricultor activo pero no se contempla la pluriactividad de acuerdo a lo recogido en el Marco Nacional de Desarrollo Rural para el periodo 2014-2020.

Para determinar esta condición se recurrirá a criterios relativos a los rendimientos de las actividades económicas desarrolladas y de afiliación a la Seguridad Social; de forma que al menos el 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y, además, se debe encontrar dado de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos por actividad agraria.

La ayuda se concederá por la superficie agrícola que esté ubicada dentro de zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas y superficie forrajera aprovechable por el ganado. Será necesario que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las de ovino y caprino que sólo dispongan de rastrojeras.

En caso de sociedades y comunidades de bienes, los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación. Y, en caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges siempre y cuando sean titulares de explotación de manera interdependiente.

La superficie máxima de regadío considerada será de 10 hectáreas.

ANTICIPO AYUDAS A JÓVENES AGRICULTORES

SOLICITE EL ANTICIPO DE SUS AYUDAS EN CONDICIONES PREFERENTES POR SER SOCIO DE ASAJA

PARA MÁS INFORMACIÓN PÓNGASE EN CONTACTO CON SU OFICINA HABITUAL.

 Banco Caixa Geral
Grupo Caixa Geral de Depósitos

Todas las operaciones de riesgo están sujetas al análisis y aprobación por parte de los órganos de decisión de la Entidad.



BREVES



■ SACRIFICIO DE PORCINO IBÉRICO.

En cuanto a la fecha de sacrificio del porcino ibérico de bellota, todas las entidades de inspección han tomado la decisión de que el último día en el que se admitirán sacrificios de animales alimentados con bellota de encina sea el día 1 de marzo y el último día en el que se admitirán sacrificios de animales alimentados con bellota de alcornoque sea el 14 de marzo.



■ 106,5 MILLONES PARA INFRAESTRUCTURAS RURALES.

La consejera de Agricultura y Ganadería, Milagros Marcos, anunció el 3 de febrero que la Junta invertirá 106,5 millones de euros para modernizar el sector y presentó así el Mapa de Infraestructuras Agrarias en Salamanca. Más de 6.700 hectáreas de regadío de La Armuña se beneficiarán de las actuaciones. En el conjunto de la Región el montante asciende a 610 millones. En total, se barajan unas 55.000 hectáreas en las que se realizarán diversas transformaciones y que beneficiarán a 1.230 explotaciones en un plazo para las obras de dos años, de 2020 a 2023.



■ REGULACIÓN DE LOS 1º COMPRADORES DE LECHE.

El Ministerio elabora un Real Decreto que regulará la actividad de los primeros compradores de leche cruda de vaca, como los camiones cisterna que recogen la leche en las explotaciones, para que éstos puedan continuar con la comercialización. Ésta es una de las medidas que quedaron pendientes en la anterior legislatura, correspondiente al Acuerdo de Estabilidad y Sostenibilidad de 2015. Según el Ministerio, debido al intrincado proceso del sector lácteo se debe realizar un seguimiento de los registros de los primeros compradores y entregas



■ CONTINÚA EL CONVENIO DE CAMPO SALMANTINO.

Juan Luis Delgado, presidente de ASAJA Salamanca, y Antonio Penela, director de La 8 televisión firmaron la renovación de un acuerdo que une a las dos instituciones y que da como fruto el programa Campo Salmantino desde febrero de 2014. El sector continuará recibiendo toda la información para la provincia salmantina de la mano de José Manuel Blanco, Verónica G. Arroyo y Vega Hernández.





¿ NECESITAS CAMBIAR TUS NEUMÁTICOS ?

Tenemos la mayor oferta:
Agro-industriales, turismo, 4x4, moto y furgoneta.

-30% Descuento 30% en agroindustriales: utiliza **ASAJASAL#A** en tu compra.

-5% Descuento 5% en otros neumáticos: utiliza **ASAJASAL#0** en tu compra.

Tu compra más fácil, en Onneu:
Realiza tu pedido en nuestra tienda y lo **enviamos donde nos indiques**. Selecciona uno de nuestros talleres asociados y realizarán el montaje de tus neumáticos. Paga el montaje directamente al taller.




 www.onneu.es
 pedidos@onneu.es

AGENDA

Hasta el 14 de febrero

La Conserjería de Agricultura y Ganadería ha convocado ayudas para la promoción de productos vitivinícolas en mercados en terceros países. El texto puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones o pasarse por las oficinas de ASAJA-Salamanca para mayor información. Las empresas vinícolas tienen hasta el 14 de febrero para solicitar las ayudas.

Hasta el 29 de febrero

Los ganaderos de ovino, caprino, porcino, equino y apicultura tienen hasta el 29 de febrero para actualizar la hoja del censo de datos (anexo III). Se aconseja que los profesionales pregunten en ASAJA para no cometer errores con la PAC.

Hasta el 15 de marzo

Todos los interesados tienen hasta el 15 de marzo como fecha límite para solicitar las nuevas plantaciones de viñedo.

Hasta el 31 de marzo

Fecha límite para la suscripción de los módulos 1 y 2 del seguro de coberturas crecientes para cultivos forrajeros, excepto el maíz forrajero.

Hasta el 1 de abril

El 1 de abril finaliza el plazo para llevar a cabo la modificación del seguro de cultivos herbáceos extensivos en secano.

Hasta el 30 de abril

Desde el 1 de febrero hasta el 30 de abril, los beneficiarios podrán realizar en ASAJA Salamanca sus solicitudes para las ayudas de la PAC.

Hasta el 15 de junio

Plazo para modificar el seguro de cultivos herbáceos extensivos en regadío y para bajas por no siembra y altas de girasol, garbanzos, judías.

Hasta el 30 de junio

Hasta el 30 de junio los profesionales podrán registrar altas o bajas por no siembra de cereales de primavera.

Continúa...

Sigue abierto el plazo de matrícula para las diferentes actividades formativas que oferta ASAJA-Salamanca como: 'Informática', 'Incorporación a la Empresa Agraria', 'Manipulador de productos fitosanitarios' en los diversos niveles, 'Bienestar de transporte de ganado' y 'Bienestar de porcino', entre otros.

Recuerda...

Permanece abierto el plazo para el acceso de jóvenes agricultores a la empresa agraria y planes de mejora, cuyos expedientes se revisarán en la próxima convocatoria.

CURSOS

Debido a las últimas actualizaciones de la normativa para el transporte de ganado, se hace más que necesario esta actividad formativa de bienestar animal



CURSO BIENESTAR ANIMAL PARA EL TRANSPORTE DE GANADO VIVO

Del 27 de febrero al 3 de marzo

HORARIO:
19:00 a 23:00 h.

LUGAR:
Oficinas **ASAJA Salamanca**
(Avda. Lasalle 131. Salamanca)

PRECIO: 90€ **PRECIO SOCIOS:** 60€

PARA MÁS INFORMACIÓN: 923 190 720

ORGANIZA: **ASAJA SALAMANCA**

Mejora tu explotación. Adáptate a las nuevas tecnologías y cursa 'Informática aplicada al medio rural', gratuitamente. Pregunta en ASAJA. Plazas limitadas



MODALIDAD: PRESENCIAL
FECHAS: 27 de Febrero a 17 de marzo
HORARIO: 10 a 14 horas
LUGAR: SALAMANCA
PLAZAS LIMITADAS
INSCRIPCIÓN: Oficinas de Asaja Salamanca y sus delegaciones

SALAMANCA
Ximenes Louza (a. 131)-131
41008 Salamanca
923 190 720

CIUDAD RODRIGO
C/da. de Oteros, 8-14
37002 Ciudad Rodrigo
Salamanca
923 404 226

VITOLINO
C/ Santa Ana, 5
47104 Vitolino
Salamanca
923 402 957

ALJIBRILLA
C/ San Juan de Sahagún, 41
37100 Aljibrilla
Salamanca
923 541 722

PERALVIEJA
C/ Calle de Aljibilla, 41
37100 Peralvía
Salamanca
923 541 722

FINANCIADO POR:



ORGANIZADO POR:



VENDO-COMPRO

GANADO

Vendo añojos F1 morucha y charolés. Tfno 653339637.

Vendo o alquiler granja de cerdo ibérico para 500 madres en Valdelosa. Perfecto estado de conservación y fábrica de pienso automática. Tfno 923 213774 y 696164769.

Vendo añojos limusín, ganadería selecta inscrita en la Federación de Limusin. Tfno 625184422.

Vendo vacas cruzadas para nuevas incorporaciones. Tfno 610544244.

Vendo sementales charoleses y limusines franceses. Tfno 607934444.

Vendo limusines para reproductores (machos y hembras), zona Ciudad Rodrigo. Tfno 615471055.

MAQUINARIA

Vendo tractor MF-3670 (170cv), con 9000 horas, buen estado. Un solo dueño. Tfno: 659955931.

Vendo cosechadora de patata marca Bergmann modelo k100. Tfno 658263247.

Vendo empacadora New Holland bb-9060 Crop-Cutter con o sin rastros. Tfno 678081945.

Vendo tractor Same Tiger 100 cv, remolque, sembrador, abonadora, cultivadores y pala. Tfno 649165264.

Vendo limpiadora marca Tejedor, máquina de sembrar girasol de Vizcaya y peine de cortar forraje. Tfno 67219329.

Vendo arados de seis cuerpos tipo romanos. Y alquiler dos naves: 125 metros y 375 m. Tfno 686845494 (Salamanca).

Vendo dos parideras individuales de cerdas ibéricas. Tfno 620115499.

Vendo empacadora Battle de dos cuerdas, con carro agrupador. Buen estado. Tfno 678749855.

FORRAJE, PAJA Y OTROS

Vendo paja, paquetón cuatro cuerdas, trigo y cebada. Tfno 669952033/ 617516542.

Vendo forraje de avena en paquete grande. Tfno. 696061425.

Vendo 5 t de arritas asfixiadas y seleccionadas. Tfno. 635181337.

Vendo paja de y forrajes de avena en paquetes pequeños de uno. Tfno. 605445431.

Vendo puertas de chapa especiales para naves ganaderas, de una hoja y de dos medidas 2'20x2'20 y de 2'20x1'20.

Vendo ventiladores de acero inoxidable de 1'60x1'60 m y extractores todo nuevo sin usar. Tfno. 633139872.

Vendo 63 tubos de aluminio de 70 pulgadas de 6 metros. Tfno 652600574.

FINCAS Y DERECHOS

Vendo parcela en Calzada de Valdunciel de 6 has, 28 áreas y cuatro centiáreas. Regadío. Tfno. 619401533.

Vendo o alquiler local de 200 m2 y piso de 70 m2, en Ciudad Rodrigo. Tfno 685227365.

Compro o alquiler fincas de gran extensión con tamaño mínimo de 100 has, potencial forestal (pinares). Tfno 646024300.

Alquiler parcelas para pastos para la PAC 2017. Tfno: 679465343.

Vendo 8,37 derechos de pago básico de la región 16 (regadío). Tfno 639143346.

Compro derechos de pago básico de las regiones 103 y 203. Tfno 651425107.

TRABAJO

Se ofrece chico con experiencia para sala de ordeño en Salamanca o alrededores. Daniel. Tfno. 642497383.

Se ofrece tractorista con experiencia en todo tipo labores para Castilla y León. También manejo de cosechadoras. Tfno. 645476990.

Se ofrece matrimonio para finca agrícola y ganadera. Experiencia y seriedad. Tfno. 633121703.

Se ofrece tractorista con experiencia y manejo de cosechadora. Carné Fito. También experiencia en soldadura. Tfno. 645050085.

Se ofrece trabajo de esparcir basura. Tfno. 627478656

Se necesita vaquero en zona las veguillas (Salamanca). Tfno de contacto. 657214414.

SIETE HUEBRAS

GANADERIA SELECTA DE RAZA LIMUSINA
SAN MORALES (SALAMANCA)

VENTA DE REPRODUCTORES

Tfno. 635 628 988



limucyl

FEDERACION CIVILIDA ERASERES
LIMUSIN



PAN DE ANGEL, S.L.

C/ Escuelas, 1
Tfno./Fax 923 51 80 79
Móvil 666 53 66 46
37216 CIPEREZ (Salamanca)
www.pandangel.com - info@pandangel.com

FABIÁN MARTÍN
Gerente

AGROVERDE



TARJETA AGROVERDE

Financia tus compras agrarias con total facilidad y flexibilidad.
Sin comisión de emisión y mantenimiento.

